

## EN TORNO A LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PONTIFICIA BAJOMEDIEVAL. GLOSA A UNA CARTA CONSERVADA EN LA PARROQUIA DE VEGA DE VALDETRONCO (VALLADOLID)

*A Don José María Gordo Fernández, párroco de Vega de Valde tronco, por haberme comunicado la existencia del pergamino que dio origen a este artículo y por haberme facilitado su consulta.*

En este breve artículo se ofrece una carta del papa Pío IV (1560-65) al obispo de Burgos y al deán de Palencia, fechada el 13 de julio de 1564, en el quinto año del pontificado de dicho Pontífice. La parroquia de Vega de Valde tronco está situada en la actual provincia de Valladolid, territorio que entonces pertenecía a la diócesis de Palencia.

Después de declarar en el exordio de su carta que intenta proveer a la utilidad y comodidad de las iglesias, especialmente de las catedrales, en la carta de Pío IV se copia otro documento de su ya un tanto lejano antecesor Paulo II (1464-1471), en la cual se expresa la misma idea o parecida, aunque especificando que se trata de la enajenación de los bienes eclesiásticos, habida cuenta de que son patrimonio de Cristo y de los pobres, por lo que acaba fulminando pena de excomunión reservada al Papa contra los que no procedieren de acuerdo con este criterio.

Después de la cita literal de la carta de Paulo II datada el 11 de marzo de 1465, el papa Pío IV la aduce en 1564 como una autoridad sobre el respeto debido a la legítima propiedad de los bienes eclesiásticos.

Los historiadores no siempre aciertan con el nombre exacto y tipología de los documentos pontificios<sup>1</sup>, por lo que, tomando pretexto de la edición

1 Igual ocurre con los procesos canónicos medievales, que en los recientes catálogos de las bibliotecas ibéricas, especialmente eclesiásticas, figuran como un proceso textos que no son más que una mínima parte de los mismos, es decir una una pieza de las muchas que forman parte del proceso tanto